

Ayuntamiento de **Pilas** CONTRATACIÓN CO 18/12

# BASES PARA PROCESO SELECTIVO PARA PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE "MONITOR/A PARA EL PROYECTO SOCIOEDUCATIVO TODOS AL COLE" CURSO 2012/2013.

#### PUESTO: MONITOR/A PROGRAMA TODOS AL COLE

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, candidato etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Descripción del puesto de trabajo: El Programa socioeducativo "Todos al Cole" para niños y niñas consta de dos partes fundamentales: La primera se centra en la recogida de los menores en su casa y acompañamiento hasta el centro educativo, en el que están escolarizados con el fin de erradicar el absentismo escolar, y la segunda, se basa en impartir un taller de refuerzo escolar para prevenir el fracaso escolar y un taller de español para niños/as inmigrantes. Por tanto, los/as monitores/as tendrán que realizar la recogida de menores a domicilio por la mañana y traslado al mismo una vez una vez finalizada la jornada escolar e impartir talleres por las tardes. Cualquier otra propia de la categoría profesional en la que se encuadra el puesto de trabajo en cuestión.

# DURACIÓNY OBJETO DEL CONTRATO:

La presente convocatoria trata de cubrir un puesto de monitor para el programa socioeducativo expresado, cuya duración estimada será del 10 de Septiembre al 14 de Diciembre de dos mil doce y, previsiblemente, y sujeto en todo caso a la subvención de la Consejería de Educación (Resolución de 18 de enero de 2012); del 7 de febrero al 22 de marzo de 2013 y del 1 de abril al 31 de mayo de 2013.

La duración estimada de este contrato, a tiempo parcial, dependerá en todo caso, de la Subvención solicitada y aún no resuelta y de la dotación de crédito presupuestario para el Presupuesto Municipal de 2012/2013. El personal seleccionado prestará sus servicios según necesidades del Programa hasta la finalización de este, pudiendo prorrogarse el contrato en caso de existir crédito presupuestario hasta junio de 2013.

La contratación, de duración determinada, se formalizará en la modalidad de prestación de obras y servicios determinados.

La jornada de trabajo, a tiempo parcial, jornada partida, será de lunes a viernes en horario de prestación del servicio. Estos horarios podrán readaptarse en función de las circunstancias y de la optimización de servicios a los usuarios.

#### **REQUISITOS:**

Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- B) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación obligatoria
- C) Estar en posesión del titulo oficial de Bachiller o equivalente. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá aportarse convalidación del organismo competente.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitados deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.
- F) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N en horario de registro; de 8:30 a 14:00 horas o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Currículum Vitae.
- 2. Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.
- 3. Fotocopias que acrediten, al menos, la titulación mínima requerida o cualquier otra de nivel superior que habilite para participar en este proceso.
- 4. Fotocopia de los méritos aportados.
- 5. Proyecto relacionado en apartado 2 del epígrafe "Proceso Selectivo".
- 6. Vida laboral actualizada al día de la presentación de la solicitud.
- 7. Los cursos, jornadas, ...etc., se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

El tablón de anuncios y la página web de la corporación servirán como medios principales para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

#### PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso de méritos (30%), prueba teórica-práctica; consistente en la elaboración de un proyecto (50%), y una prueba teórica-oral (20%).

I.- Concurso de méritos (máximo 3 puntos). Se asignarán puntuaciones en función de la idoneidad de la formación relacionada con el puesto de trabajo a realizar.

Valoración de la formación relacionada directamente con el puesto de trabajo a desempeñar:

- 2.- I) <u>Proyecto</u>.- (máximo 5 puntos). Elaboración de un <u>Proyecto simulado de gestión de un programa socioeducativo de actividades relacionadas con las funciones del puesto</u>. Cada candidato elaborará una propuesta desde la perspectiva del puesto al que concurre y atendiendo a las características del municipio de Pilas. Este proyecto, de no más de diez páginas en documento Word (en letra tipo: Arial II), comprenderá una programación de actividades, un protocolo de intervención para casos tipo y un desglose de objetivos a alcanzar en el desempeño de las funciones del puesto a seleccionar, que aporten valor añadido a la normativa vigente sobre este tipo de centros.
  - 2.- 2) Prueba teórica-oral.- (máximo 2 puntos).

El tribunal celebrará una prueba teórica oral que versará sobre las tareas e incidencias principales que se puede encontrar al desempeñar este puesto de trabajo, así como el modo en que el candidato desempeñará las tareas y de las soluciones que propondría a las incidencias.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal confeccionará una lista con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la que se detallará la persona que ha sido seleccionada para cubrir el puesto. El resto serán ordenados por orden de puntuación en la lista de candidatos reservas. En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en el proyecto y el la prueba teórica, en caso de persistir se resolverá por sorteo. El Tribunal podrá declarar desierto el procedimiento y volver a iniciarlo si las circunstancias así lo aconsejasen.

Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y respetando los periodos máximos previstos para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Pilas.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

# TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir, notificando esta circunstancia a la Alcaldía-Presidente. Así mismo las personas aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal, en la forma prevista en el art. 29 de la citada Ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados. El Tribunal estará conformado por;

Presidenta:

Dª. Felicidad Cabello Pérez siendo su suplente D° Jesús Barragán Mellado.

Vocales:

D<sup>a</sup>. Concepción Anguas Ortiz, siendo su suplente D<sup>a</sup> Ana Herrera Medina.

D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Barragán, siendo su suplente D<sup>a</sup>. Manuela Pérez Cruz.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Quintero García, siendo su suplente D<sup>a</sup> Esmeralda Cuesta Izquierdo.

Secretaria/o

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Rojas Suárez, siendo su suplente, D<sup>o</sup> Pedro José Rojas Ruiz (o cualquier otro empleado Municipal).

## PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

A la vista del resultado de la prueba y tras haber finalizado el proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde-Presidente de Pilas. El/la aspirante propuesto/a, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los siguientes documentos:

- Originales o fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de la titulación base para participar en el procedimiento, así como de todos los cursos que hizo valer al inicio del procedimiento, para que sean contrastados y validados.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad para desempeñar las funciones objeto de contratación.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la citada documentación, o, habiéndolo hecho, se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán excluidos del proceso de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pilas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109,c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro

recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Pilas a 7 de agosto de 2012.

LA CONCEALA DELEGADA DE EMPLEO Y FORMACIÓN

TRABAJO

Fdo: Francisca Colchero Anaya.